



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 0541 - 2023-GM-MDE/LC**

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Echarati, 17 de octubre de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 13-2023-RBM-RO-UOZE-GIDT-MDE/LC, Informe N° 060-2023-IO-FCFR-MDE/LC, Informe N° 214-2023-CACS-CO--OSLP-MDE/LC, informe N° 1259-2023-JAMM-CUOZK-GIDT-MDE/LC, Informe N° 3951-2023-GIDT-MDE/LC-JAT, Memorandum N° 864-2023-OSLP/MDE/CRC-D, Informe N° 0109A-2023-OSLP-MDE-CNG-IO, Informe N° 01972-2023-OSLP-MDE/CRC-D, Informe N° 06-2023-MADT-RO-GIDT-MDE/LC, memorándum N° 02-2023-RLP-IO-OSLP-MDE/LC, informe N° 1480-2023-JAMM-CUOZK-GIDT-MDE/LC, Informe N° 4423 -2023-GIDT-MDE/LC-JAT, Informe N° 0120-2023-OSLP/MDE-CNG-IO, Informe N° 2073-2023-OSLP-MDE/JLFQ-D, informe N 1147-2023-UP-OPP-MDE/LC, N° 1653-2023-OPP-MDE/LC e informe N° 1289-2023-OAJ-MDE/LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley N° 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece, en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, se APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO, QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en el Artículo 17. Establece la Fase de Ejecución, (...), 17.4 Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente., 17.5 Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión. Estas modificaciones son registradas por la UF. 17.6 La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones. 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. Y 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.1, Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el art. 29 establece que "Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI" y que "La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones". Así mismo el art. 33 señala que "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión", también el referido artículo señala que "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, conforme establece la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG para obras por ejecución por administración directa, los numerales: 3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda. 4. La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra. 5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 425-2022-GM-MDE/LC, se aprueba la DIRECTIVA N° 005-2022-GM-MDE/LC denominada "DIRECTIVA PARA LA EJECUCION FISICA DE INVERSIONES BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI", la misma que establece en su numeral 7.4. **Modificaciones en la Fase de Ejecución Física de las inversiones:**

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATE

1. Luego de la aprobación del expediente técnico o documentos equivalentes y otorgada la compatibilidad correspondiente; el proyecto de inversión o IOARR pasa a la fase de ejecución física, debiendo de cumplirse estrictamente en calidad, cantidad, dentro de su presupuesto y plazo. De manera excepcional se pueden efectuar modificaciones, por causas comprobadas, aceptadas, debidamente justificadas y sustentadas por el residente y con la opinión técnica del inspector. Siempre que se contribuya a alcanzar la finalidad de la inversión.
2. Toda modificación en la fase de ejecución física debe contar con opinión técnica de aprobación emitida por la OSLP y formalizada por resolución de aprobación del Órgano Resolutivo o por la Unidad Orgánica que cuente con la delegación de facultades del O.R; no podrá ejecutarse el expediente técnico de modificaciones sino cuenta previamente con la resolución de aprobación y el registro correspondiente en el Banco de inversiones;
3. El responsable de realizar los registros de las modificaciones en la fase de ejecución física de las inversiones es la UEI, debiendo registrar antes de su ejecución física. a. Formato N° 08-A Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión b. Formato N°08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR;
4. La modificación será procedente cuando además de cumplir con los procedimientos y requisitos de causalidad, justificación, sustento técnico y el expediente técnico o documentos equivalentes de las modificaciones con sus contenidos mínimos; se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;
(...);

13. Las Resoluciones aprobatorias o denegatorias, de las modificaciones deberán anotarse obligatoriamente en el cuaderno de obra por el inspector. La fecha de dicha anotación será considerada como la fecha oficial de comunicación al Residente.
(...);

7.4.1 - Modificaciones habilitadas para su implementación:

1) Por variación de metas:

Pueden estar referidas a factores productivos de infraestructura, equipamiento, mobiliario, intangibles, entre otros, por cambios en:

- Balance oferta y demanda, para la contribución de la inversión al cierre de brechas.
- Cambios en las unidades de producción (referido a la propia UP)
- Capacidad de producción
- Cambios referidos a alternativas tecnológicas disponibles en el mercado o la ejecución de otra alternativa de solución considerada en el estudio de la etapa de formulación y evaluación (perfil o ficha técnica).

2) Por variación de plazo de ejecución:

(...);

3) Por actualización de precios

(...);

Que, mediante Informe N° 13-2023-RBM-RO-UOZE-GIDT-MDE/LC de fecha 21 de agosto de 2023, el Residente de Obra - Ing. Rómulo Becerra Montoya, solicita la modificación en fase de ejecución física de la inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): "REMODELACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE RESERVORIO, CAPTACION DE AGUA Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE BAJO YANASHIRI, ZONAL KITENI, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2545438, por ACTUALIZACION DE precios N° 01, expediente que se dirige al Inspector de obra para la evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 060-2023-IO-FCFR-MDE/LC, de fecha 31 de agosto de 2023, el Inspector de Obra - Ing. Cesar A. Carpio Surco, previa evaluación a la solicitud emite opinión favorable, para la modificación en fase de ejecución física de la inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): "REMODELACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE RESERVORIO, CAPTACION DE AGUA Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE BAJO YANASHIRI, ZONAL KITENI, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2545438, por actualización de precios N° 01, señalando como causales de la MODIFICACION EN FASE DE EJECUCION FISICA N° 01 POR ACTUALIZACION DE PRECIOS (COSTO DIRECTO HH) POR GRATIFICACIONES Y ESCOLARIDAD, DECRETO LEGISLATIVO 728 Y MAYOR ASIGNACIÓN POR GASTOS INDIRECTOS sustentados en el expediente modificado N° 01, está plenamente identificado y sustentado de forma y de fondo, cumple con las prerrogativas de la normatividad vigente, Directiva N° 005-2022-GM-MDE/LC, en su título DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA en su Sub título 7.4.5 Requisitos para la modificación del plazo de ejecución y Directiva 001-2019 EF/63.01 (Directiva General del Sistema Nacional de programación multianual y gestión de inversiones), por ende, a opinión de la Inspección, esta Inspección considera VIABLE este pedido y recomienda proseguir con el trámite de aprobación del EXPEDIENTE DE MODIFICACION EN FASE DE EJECUCION FISICA N° 01 por actualización de precio por un monto de SI. 281,886.89, soles sumados un presupuesto total de SI. 825,346.65, en ese sentido emite opinión favorable y recomienda aprobar mediante acto resolutivo;

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATE

Que, mediante Informe N° 214-2023-CACS-CO--OSLP-MDE/LC de fecha 31 de agosto de 2023, el Coordinador de Supervisión - Zonal KITENI - Ing. Cesar A. Carpio Surco, emite opinión favorable para la aprobación de la modificación en fase de ejecución física de la inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): "REMODELACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE RESERVORIO, CAPTACION DE AGUA Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE BAJO YANASHIRI, ZONAL KITENI, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2545438, por actualización de precios N° 01, por un monto de S/. 281,886.89, soles y con informe N° 1259-2023-JAMM-CUOZK-GIDT-MDE/LC de fecha 04 de setiembre de 2023, Coordinador de la Unidad Operativa Zonal KITENI, deriva a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, para el trámite de aprobación;

Que, mediante Informe N° 3951-2023-GIDT-MDE/LC-JAT de fecha 08 de setiembre de 2023 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial – Ingeniero John Aranya Tejada, emite opinión favorable para la modificación en fase de ejecución física del expediente técnico de la inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): "REMODELACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE RESERVORIO, CAPTACION DE AGUA Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE BAJO YANASHIRI, ZONAL KITENI, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2545438, por actualización de precios N° 01, expediente que se eleva a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para trámite de aprobación;

Que, mediante Memorándum N° 864-2023-OSLP/MDE/CRC-D, de fecha 08 de setiembre de 2023, el Ing. CELSO ROSALES CONDE - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita al Inspector de Supervisión - Ing. Cesar Núñez Gutiérrez, la evaluación y opinión al expediente de modificación en fase de ejecución física del expediente técnico de la inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): "REMODELACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE RESERVORIO, CAPTACION DE AGUA Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE BAJO YANASHIRI, ZONAL KITENI, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2545438, por actualización de precios N° 01;

Que, mediante Informe N° 0109A-2023-OSLP-MDE-CNG-IO, de fecha 22 de setiembre de 2023, el Ing. Cesar Núñez Gutiérrez – Inspector de Obra, remite el expediente de modificación en fase de ejecución física del expediente técnico de la inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): "REMODELACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE RESERVORIO, CAPTACION DE AGUA Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE BAJO YANASHIRI, ZONAL KITENI, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2545438, por actualización de precios N° 01, DECLARANDO OBSERAVDO, por no cumplir con los lineamientos internos de la MDE; con Informe N° 01972-2023-OSLP-MDE/CRC-D, de fecha 22 de setiembre de 2023, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, devuelve al área usuaria con las observaciones del Supervisor de Estudios;

Que, mediante Informe N° 06-2023-MADT-RO-GIDT-MDE/LC de fecha 27 de setiembre de 2023, el Residente de Obra - Ing. Marco Antonio Díaz Tuero, remite el levantamiento de observaciones de la modificación en fase de ejecución física de la inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): "REMODELACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE RESERVORIO, CAPTACION DE AGUA Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE BAJO YANASHIRI, ZONAL KITENI, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2545438, por actualización de precios N° 01, para la evaluación y aprobación; mediante memorándum N° 02-2023-RLP-IO-OSLP-MDE/LC, de fecha 26 de setiembre de 2023, el Inspector de Obra - Ing. Ricardo Luna paredes, autoriza al Residente de obra realizar el trámite de aprobación habiéndose levantado las observaciones de acuerdo a las normas internas de la entidad y normas vigentes; y con informe N° 1480-2023-JAMM-CUOZK-GIDT-MDE/LC de fecha 28 de setiembre de 2023, Coordinador de la Unidad Operativa Zonal KITENI, deriva a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, para el trámite de aprobación;

Que, mediante Informe N° 4423 -2023-GIDT-MDE/LC-JAT de fecha 29 de setiembre de 2023 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial - Ingeniero John Aranya Tejada, emite opinión favorable para la modificación en fase de ejecución física del expediente técnico de la inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): "REMODELACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE RESERVORIO, CAPTACION DE AGUA Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE BAJO YANASHIRI, ZONAL KITENI, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2545438, por actualización de precios N° 01, expediente que se eleva a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para trámite de aprobación;

Que, mediante Informe N° 0120-2023-OSLP/MDE-CNG-IQ de fecha 01 de octubre de 2023, el Ing. Cesar, Núñez Gutiérrez - Inspector de Obras, remite el expediente de modificación en fase de ejecución física del expediente técnico de la inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): "REMODELACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE RESERVORIO, CAPTACION DE AGUA Y

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATE

UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE BAJO YANASHIRI, ZONAL KITENI, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2545438, por actualización de precios N° 01, con el siguiente sustento:

(...);

De la modificación en fase de ejecución física Por actualización de precios N° 01.

- El residente de obra, materia del presente informe de modificación por actualización de precios N° 01, solicita una primera modificación con incremento presupuestal por la siguiente causal:

"Por alza de precios de materiales de construcción en el proceso de ejecución de obra, respecto a los precios aprobados en el expediente técnico, que finalmente ponen en riesgo la conclusión de obra. Siendo necesario la asignación de mayor presupuesto a efectos de concluir el proyecto de construcción del sistema de saneamiento básico rural en la comunidad de bajo Yanashiri, zonal Kiteni".

El incremento presupuestal por actualización de precios de insumos y actualización de los gastos indirectos, está cuantificado en S/. 281,886.89, se tiene en el cuadro:

Item	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DE SALDO DE OBRA COSTO DIRECTO	PRESUPUESTO DE SALDO DE OBRA CON ACU ACTUALIZADO	SUB TOTAL
1	ACTUALIZACION DE PRECIOS	422,550.93	597,836.27	175,285.34
TOTAL ACTUALIZACION DE PRECIOS N° 01				175,285.34

Presupuesto modificado:

Item	Descripcion	Ppto. Expediente Técnico	Saldo de obra ACU Inicial	Saldo de obra ACU Actualizado	Costo Indirecto Actualizado	Total monto de actualización	Ppto. Modificado
1	Costo Directo	422,550.93	422,550.93	597,836.27		175,285.34	597,836.27
2	Gastos Generales	55,024.73			116,874.54	61,849.81	116,874.54
3	Gastos de supervisión	21,547.86			64,924.31	43,376.45	64,924.31
4	Supervisión de Estados Definitivos	4,432.11			4,432.11	-	4,432.11
5	Elab. Expediente técnico	28,900.00			28,900.00	-	28,900.00
6	Gastos de Liquidación	11,004.13			12,379.42	1,375.29	12,379.42
TOTALES		543,459.74	422,550.93	597,836.27	227,510.38	281,886.89	825,364.65
AMPLIACION PRESUPUESTAL			S/. 281,886.89				

Conclusión: La modificación en fase de ejecución física por actualización de precios N° 01, solicitado por el residente del proyecto: "REMODELACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE RESERVORIO, CAPTACION DE AGUA Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE BAJO YANASHIRI, ZONAL KITENI, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", actualización de precios N° 01, como consecuencia del alza de precios de materiales de construcción, servicios y mano de obra. Incluye la actualización de los gastos operativos; que finalmente genera la ampliación presupuestal N° 01; hasta por la suma de S/. 281,886.89 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 89/100 SOLES. La presente solicitud cuenta con justificación técnica y legal, documentos probatorios tales como el Acta de Inicio de obra, O/C generadas para la adquisición de insumos para proyectos de la zonal de Kiteni. Por cuanto esta Inspección de obras, declara CONFORME la modificación en fase de ejecución física por actualización de precios N° 01, y recomienda proseguir con la aprobación resolutive

Que, mediante Informe N° 2073-2023-OSLP-MDE/JLFQ-D, de fecha 05 de octubre de 2023, el Ing. José Luis Farfán Quintana - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, APRUEBA la modificación en fase de ejecución física del expediente técnico de la inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): "REMODELACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE RESERVORIO, CAPTACION DE AGUA Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE BAJO YANASHIRI, ZONAL KITENI, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2545438, por actualización de precios N° 01;

Que, mediante el informe N 1147-2023-UP-OPP-MDE/LC de fecha 10 de octubre de 2023, la Econ. Braulia E. Díaz Jiménez - Jefe de la Unidad de Presupuesto remite la modificación en la fase de ejecución física de la inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): "REMODELACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE RESERVORIO, CAPTACION DE AGUA Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE BAJO YANASHIRI, ZONAL KITENI, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2545438, por actualización de precios N° 01, señalando que si cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 281,886.89 (doscientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y seis con 89/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 5-recursos determinados – rubro 18, canon sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones, y con informe N° 1653-2023-OPP-MDE/LC,

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

de fecha 10 de octubre de 2023, el Econ. Carlos Cuenca Portilla - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deriva el informe de opinión favorable de disponibilidad de crédito presupuestario a la Gerencia Municipal, para la aprobación de la modificación en fase de ejecución física del PI, y esta Gerencia, con Proveído N° 12441, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el expediente de modificación, para el pronunciamiento legal;

Que, mediante informe N° 1289-2023-OAJ-MDE/LC, de fecha 17 de octubre de 2023, el Abg. Oscar Luque Cutipa - Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa a la revisión de los antecedentes y de la normativa correspondiente, OPINA **por la APROBACIÓN**, del expediente de modificación en fase de ejecución física de la inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): "REMODELACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE RESERVORIO, CAPTACION DE AGUA Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE BAJO YANASHIRI, ZONAL KITENI, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2545438, por actualización de precios N° 01, por la suma de S/. 281,886.89 (doscientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y seis con 89/100 soles); y RECOMIENDA, a la Gerencia Municipal la Aprobación mediante acto resolutivo conforme a la delegación de facultades;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 246-2023-A-MDE/LC, de fecha 21 de julio de 2023, se ha delegado funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal; en el artículo segundo, numeral 51.- Aprobar mediante Resolución las modificaciones de Proyectos de Inversión en la fase de ejecución, sea por administración directa o indirecta (ampliaciones de plazo, ampliaciones de presupuesto, cambio de modalidad y todos los demás actos que deben ser emitidos respecto de proyectos de inversión, actividades de mantenimiento e IOARR, de corresponder estas dos últimas). Debiendo dar cuenta al Despacho de Alcaldía, y Estando al TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; en virtud de los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de la Entidad, y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada, la modificación en fase de ejecución física de la inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): "REMODELACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE RESERVORIO, CAPTACION DE AGUA Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE BAJO YANASHIRI, ZONAL KITENI, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2545438, por actualización de precios N° 01, por la suma de S/. 281,886.89 (doscientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y seis con 89/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

Actualización de precios N° 01:

Item	Descripcion	Ppto. Expediente Teorico	Saldo de obra ACU Inicial	Saldo de obra ACU Actualizado	Costo Indirecto Actualizado	Total monto de actualizacion	Ppto. Modificado
1	Costo Directo	422,550.93	422,550.93	597,836.27		175,285.34	597,836.27
2	Gastos Generales	55,024.73			116,674.54	61,649.81	116,674.54
3	Gastos de supervisión	21,547.66			64,624.31	43,376.45	64,624.31
4	Supervisión de Estudios Definitivo	4,432.11			4,432.11	-	4,432.11
5	Elab. Expediente técnico	28,900.00			28,900.00	-	28,900.00
6	Gastos de Liquidación	11,004.13			12,379.42	1,375.29	12,379.42
TOTALES		543,459.74	422,550.93	597,836.27	227,510.38	281,886.89	825,346.45
AMPLIACION PRESUPUESTAL			S/. 281,886.89				

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, efectuar las acciones que corresponden al registro de modificaciones que presentan durante la fase de ejecución de inversiones (ejecución física) del PI, conforme a las normas de Invierte.pe, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, SE DISPONE, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Echarati, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CC.GM/EMHA-mpg
ALCALDIA
OAJ
GIDT (+ 01 EXP)
OTIC
Archivo 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
LA CONVENCION - CUSCO
LIC. Anny Lozano Mejia
GERENTE MUNICIPAL

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe